RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°217-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 27 de Mayo del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con escrito de registro N° 2306-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por la señora Magdalena María Dzido Marinovich, sobre otorgamiento de licencia para uso de agua subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, las personas que vienen utilizando el agua subterránea de manera pública, pacífica y continúa durante cinco años (05) o más sin contar con sus respectivas licencias podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, en vías de regularización;

Que, la recurrente, propietaria del predio de U.C. N° 15040, ubicado en el sector Choc Choc del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en donde se encuentra ubicado el pozo de tipo tubular con IRHS 508, solicita Licencia de Uso de Agua Subterránea con Fines Industriales;

Que, en el caso de autos, de la documentación obrante en el expediente administrativo, se observa que la recurrente acredita la titularidad de la conducción del bien inmueble donde se encuentra el pozo tubular. Así mismo, obra la memoria descriptiva para su regularización, a través del cual se presenta información referida al contexto geográfico, localización del pozo y sus planos respectivos para la visualización de elementos tales como sector, Distrito Político, Provincia y Departamento, con indicación precisa de las Coordenadas UTM (WGS84);

Que, en base a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, respecto a la inspección ocular que se debe realizar en los procedimientos destinados a otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, esta Administración, dispuso se lleve a cabo dicha diligencia, con fecha 24 de mayo del 2013, en la que se pudo constatar in situ la existencia de un (1) pozo tubular, de propiedad de la recurrente, con IRHS-508, el cual se localiza en las Coordenadas UTM WGS 84 (E: 720837 - N: 9095819), el pozo está siendo utilizado con fines industriales;

CARACTERISTICAS DEL POZO

POZO IRHS	COORDENADAS	ESTADO	TIPO	USO	DIAMETRO INTERNO (METROS)
508	E: 720837 - N: 9095819	Utilizado	Tubular	Industrial	0.39 m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°217-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 27 de Mayo del 2013.

Que, en base a la memoria descriptiva se desprende los siguientes datos en cuanto a régimen y volumen de explotación anual de agua del acuífero:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Vº Bº ING. JORGE D. ALBUJAR PECHE ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

REGIMEN Y VOLUMEN ANUAL DE EXPLOTACION

POZO IRHS	Caudal (l/s)	REGIMEN			Volumen anual de explotación (m^3/año)
		h/d	d/s	m/a	
508	2.00	2	6	12	4,540.00

Que, el Área Técnica de esta Administración emite el Informe Técnico N° 53-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AT/IADLR, en el cual se recomienda otorgar la licencia de uso de aguas subterránea del pozo tubular con código IRHS-508, para uso industrial, de propiedad de la señora Magdalena María Dzido Marinovich;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Vº Bº ASESORÍA LEGAL - ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE-VIRU-CHAO

Que, tal como está previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, la licencia de uso de agua subterránea faculta a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado;

Contando con la opinión favorable del Área Técnica de esta Administración y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA y Resolución Jefatural N° 805-2011-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **OTORGAR** en vías de regularización, a favor de la señora Magdalena María Dzido Marinovich, licencia de uso de agua subterránea, para fines agrícolas, respecto del pozo tubular con IRHS-508, conforme al siguiente cuadro informativo:

CARACTERISTICAS DEL POZO

POZO IRHS	COORDENADAS	ESTADO	TIPO	USO	DIAMETRO
508	E: 720837 - N: 9095819	Utilizado	Tubular	Industrial	0.39 m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°217-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 27 de Mayo del 2013.

REGIMEN Y VOLUMEN ANUAL DE EXPLOTACION

IRHS	Caudal (Litros/seg.)	REGIMEN DE EXPLOTACION			Volumen anual de Explotación (m3/anual)
		h/d	d/m	m/a	
508	2.00	2	6	12	4,540.00

CONSUMO MENSUALIZADO

	Meses												Vol/Anua
IRHS	En.	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
508	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	378.33	4,540.00

VºBº ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la usuaria remita mensualmente los volúmenes consumidos del pozo a tajo abierto en metros cúbicos los primeros cinco (05) días de cada mes, a la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, con fines estadísticos. El incumplimiento de ello, será considerado como infracción administrativa según la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR la licencia para uso de agua subterránea, otorgada mediante la presente resolución administrativa, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua -RADA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la titular de la licencia otorgada quede sujeta al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos.- Ley N° 29338 y su Reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución administrativa en el modo y forma de ley, a la señora Magdalena María Dzido Marinovich y al Encargado RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO

ING. JORGE D. ALBUJAR PECHE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA